

# DIARIO NOTICIOSO

## UNIVERSAL.

Agosto, Lunes à 6. de 1759.

PROSIGUE EL COMERCIO.



Comercio de viages de largo curso, su nombre explica lo que son, pues parece comprender solo aquel Comercio que se hace por Mar à los Países dilatados: y así en este sentido, el Comercio de Levante, y del Norte, podrian, de alguna suerte, comprehenderse en este numero; no obstante, se dà solo, y se entiende de aquel Comercio, que precisa à passar la linea; ù de aquel principalmente que precisa à las Embarcaciones à doblar por una parte el cabo de Buena-Elperanza, para ir à las grandes Indias, à la China en el Golfo Persico, &c; ò aquel por el que deben passar los estrechos de Maguellàn, y para penetrar al Mar del Sur, yà sea para comerciar allí sobre las Costas de la America Española, yà sea para bolver à tomar por el medio-dia la ruta de las Islas Marianas, Philipinas, y Molucas. Comercio interior, significa aquel que los Vassallos de un mismo Principe hacen entre ellos en el solo recinto de su proprio estado; èste se hace alguna vez por tierra, yendo de Ciudad en Ciudad, y de Provincia en Provincia;

alguna vez se hace por Mar, sea de una extremidad del estado al otro, ù de Puerto en Puerto, como de Barcelona à Valencia, ù de Tarragona à Barcelona. Comercio exterior, encierra toda especie de Comercio, sea proximo, ó dilatado, por Mar, ò por Tierra, que los Vassallos de un mismo estado tienen costumbre de hacer fuera de la Frontera del recinto de su País. Comercio en grueso, es aquel en que se venden solamente las Mercancias en caxones, fardos, ò en piezas enteras: este Comercio tiene una especie de nobleza, que no tiene el Comercio mecanico, y así hay estados en que los nobles lo exercen; y en Francia, no solamente Luis XIII, por su Ordenanza del mes de Enero de 1627. concede à los Mercantes en grueso el titulo de nobles, sino que aun Luis XIV, su hijo, y su successor, por la que expidió al fin del siglo pasado, los declara capaces, sin dexar el Comercio, de obtener cargos de la Secretaria del Rey, que hacen nobles à los que actualmente los poseen, ò que los han poseido por veinte años, estendiéndose este Privilegio à toda su linea directa.

Fuera de la nobleza del Comercio en grueso, lo es tambien considerable por su extension; y son los Mercantes que hacen profesion de él, los que arman aquellas Flotas, que à su regreso de las Indias, ù de la America, enriquecen de sus despojos; ò para decirlo mejor, de thesoros de todas las partes del mundo à todas las Naciones de la Europa. Distinguenfe tres maneras de Comercio en grueso: La primera se reduce à aquellas manufacturas que se fabrican, ò Mercancias que se producen en el Reyno, yà sea en las principales Provincias, ù Ciudades de él. La segunda especie de Comercio en grueso, es aquella que se hace con el extranjero, embiandole Mercancias, Drogas, y Fabricas de la produccion del Reyno, y que son proprias, ò utiles à aquellas Naciones con quienes se comercia, tomando de estas lo que se hace, y produce en ellas, para transportarlo à la suya: este segundo Comercio en grueso, es propriamente el que se hace en los Estados de la Europa; pero puede decir de la tercera especie, que abraza todo el resto de la tierra, descubierta yà, ò por descubrir: Este Comercio es el de los viages de largo curso, ò de navegacion, muy basto para los particulares, y que no pueden hacerlo sino aquellas Compañias, capaces de sostener el gasto, y de esperar el provecho. Son inmensas las riquezas que hacen estas Compañias; pero no satisfacen muchas veces, ni corresponden lue-

go à la esperanza de los que tienen en ella su fondo. Comercio en menudo, es aquel en que las Mercancias se venden en las Tiendas, ò en los Almacenes por varas, libras, ò medidas, segun las diferentes especies, ò calidades de las cosas en que se comercia. Puede dividirse este Comercio mecanico en tres especies, como el Comercio en grueso. La primera es de aquellos Mercantes, que no venden sino Mercancias considerables, como son telas de oro, plata, ò seda; ò telas de lana muy fina, como ratinas, camelotes, &c; encaxes de oro, de plata, de hilo, ù de seda, las telas, hierro, quinquilleria, drogas, especieria, pieles, y cosas semejantes. La segunda classe de Comercio mecanico, ò en menudo, viene à ser mixto: las Mercancias no son tan importantes como en la primera, pero lo son mucho mas que en la tercera; pues por esta solo se venden las Mercancias mas en menudo, pero tambien se venden algunas de mas alto precio, como cotonias, estameñas, droguetes, cintas, y otras telas de una mediana calidad. En la tercera classe, finalmente, no se vende à lo menudo, sino lo mas mecanico, y afsi es en estas, donde se halla en pequeña cantidad, lo que necesita el comun del Pueblo, como, por exemplo, el hilo, la seda por madexas, las cintas por varas, nabajas, tixeras abujas, y aquel numero casi infinito de juegos de niños, que suele apetecer el pequeño Pueblo, principalmente para su uso, y comodidad.

# NOTICIAS DE COMERCIO.

## VENTAS.

1 EN el cuarto principal de la casa que está en la calle de las Infantas, primera puerta de mano derecha, entrando por la de Fuencarrál, darán razon de un sugeto, que vende *una porcion de Tinajas grandes*, yà hechas à vino, las que se darán con mucha conveniencia.

2 Se venden *dos Reloxes de Campana*, el uno con Dispertador: para su ajuste se acudirà à la Tienda de Azeyte y Vinagre, que está en la calle de Santa Maria, frente à la de San Bartholomé.

## RESTITUCIONES.

1 LA persona que huviere perdido *una Campanilla de plata*, que se encontró el dia 6. de Mayo en la calle de Alcalá, acudà para su recobro al cuarto segundo que está encima de la Real Fabrica de Medias de Don Manuel Perez del Rio, frente de la Fuente de la Puerta del Sol, en donde Juan Antonio Baltanero, Maestro Sastre, la entregará dando las señas.

2 La persona que huviere perdido un *clavillo*, ò *Rascamño del pelo*, con un diamante, acuda para su recobro à casa de Don Diego de Castro, que está en la plazuela de San Miguel, sobre la Escuela de Niños, quien lo entregará dando las individuales señas.

## AMOS, Y CRIADOS.

1 UNA muger, de edad de 40. años, desea acomodarse en alguna casa de forma *para Muger de Govierno, o Moza de Camara*: darà razon el Librero que tiene su puesto en las Gradas de San Phelipe el Real, el primero de mano izquierda, subiendo por la calle del Correo.

2 Un joven desea acomodarse en alguna casa de forma *para Lacayo, ò Comprador*: darán razon en el Horno de los Vizcochos, frente de la Cantarilla de la Caba baxa.

3 Un sugeto, de edad de 40. años, reciénvenido à esta Corte, desea acomodarse *para Page*; sabe escribir, contar, y alguna cosa peynar: darán razon en el cuarto baxo de la casa de Don Andrés Cerezo y Arenzana, Secretario de Cruzada, que está en la calle de Leganitos.

4 En la Peluqueria de Francisco Castilla, que está en la Plazuela de la Cevada, darán razon de un joven, que desea acomodarse *para Page*.

5 Una muger desea acomodarse *para Ama de criar*: darán razon en la calle de las Urolas, entrando por la de la Magdalena, primera puerta de mano izquierda, cuarto segundo.

6 Un sugeto de circunstancias desea acomodarse *para Page, ò Gentilhombre*: darà razon el Buonero que está en la calle del Correo, donde se venden las Gacetas.

7 Otro, de edad de 25. años, desea

sea acomodarse en alguna casa de forma *para Page*; sabe escribir, contar, afeytar, y peynar: daràn razon en la casa inmediata à la Esparteria de la Puerta del Sol.

8 Otro, de edad de 18. años, solicita su acomodo *para Ayuda de Camara*; sabe escribir, afeytar, y peynar: daràn razon en casa de Madama Legard, en el Estanquillo del Tabaco de la Red de San Luis.

9 En la Peluqueria que està à la entrada de la calle de Jacometrenzo, por la Red de San Luis, daràn razon de un fugeto, que solicita lo mismo que el antecedente.

CABALLERIZA POR ALQUILAR.

1 EN la calle del Carbon, frente del Monasterio de San Basilio, se alquila *una Cavalleriza*, que tiene tres peñebres, y en el patio està el pozo; y pila: para su ajuste se acudirà à dicha calle, al quarto principal de la casa que està frente de la Carboneria, en el qual vive Don Paqual Aldana.

AVISOS EXTRAORDINARIOS.

1 LA persona que se llame Don Pedro de Arias, y tenga correspondencia en Cadiz con Don Agustín Vidal Ximenez, acuda à preguntar à casa del Excelentísimo

Señor Duque de Arcos, por D. Pedro de Arias, Ayuda de Camara de su Excelencia, quien entregará *una Carta, con una Letra* de cierta cantidad de dinero, que sacò del Correo por ser del mismo nombre, y apellido.

2 En 11. de Octubre de 1648. ante Lucas del Pozo, testò en esta Villa Juan Gutiérrez, casado con Anna Garcia; y tambien su hijo Francisco Gutiérrez, Marido de Doña Maria Narciso de Santa Clara, hizo Testamento ante Joseph Garcia Dabalos: de cuyos dos Instrumentos necesita un fugeto sacar traslados autenticos; y ofrece à qualquiera persona que los exhiba, ò alguno de ellos para este efecto, la correspondiente gratificación: para dár aviso se acudirà à la Libreria donde se vende el Diario, frente de las Gradas de San Phelipe el Real.

3 La persona que quisiere comunicar el importante negocio, que refiere el Diario del Lunes 9. de Julio en los Avisos Extraordinarios, de la Viuda de Don Ramon Manuel Martinez, *u de sus herederos*, acuda à la calle del Olivar, casas de Don Juan Estevan, quarto segundo; ò à Don Joseph Herrero, en la Nunciatura, pues tiene esta orden de ella, como Testamentario de su difunto Marido.

RECUERDO PIADOSO.

Oy està el Jubileo de las 40. Horas en la Iglesia Parroquial de San Justo.

CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.

En Madrid: En la IMPRENTA DEL DIARIO, calle de la Reyna.

Se hallarà en dicha Imprenta, y en las Librerias acostumbraadas, à dos quartos.